

ACTA N° 25.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro siendo las siete horas con treinta minutos**, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen y Mg. Fátima Pereira Mongelós, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

- 1- Tratamiento y resolución del informe de Evaluación SUOC N° 09/2024: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL” ID 451.102.**

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto;** se pasa a dar tratamiento al Informe SUOC N°09/2024 de Evaluación y Recomendación presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción correspondiente al llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL” ID 451.102.**

Para el efecto se encuentra presente en la sala de reuniones del Consejo de Administración, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme y la funcionaria de la Sección Contrataciones y la SUOC Lic. Jennifer Rosa Mística Cabrera, quienes pasan a dar las explicaciones sobre la recomendación dada al Consejo de Administración.

- **Nombre del Llamado:** **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL” ID 451.102.**

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de julio de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre del Oferente:

OFERENTE 1	RUC N°
TOYOTOSHI S.A.	80003128-8

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica por Gs. 1.004.395.000 (Guaraníes un mil cuatro millones trescientos noventa y cinco mil); para la evaluación financiera el oferente presentó Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para Contribuyentes de IRE GENERAL; cuenta con experiencia requerida y comprobada; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP;

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los **Ítems N° 37, 39, 152, 174, 179, 186, 201, 202, 203, 215, 218, 223, 227, 254, 257, 270, 275, 282, 298, 330, 350, 351, 390, 396, 477 y 478** no se encuentran dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; se ha solicitado a la empresa **TOYOTOSHI S.A** la composición detallada de los precios de los citados ítems, igualmente esta composición fue enviada por Memorando N° 71/2024 a la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción la Ing. Natalia Medina, quien ha respondido con la evaluación respectiva, que si bien no se encuentra enmarcada dentro de los precios referenciales, cumple con las especificaciones técnicas, conforme a la RES. N° 454/2024, Artículo 4°

CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, dispone 1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.** Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. **El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.** Se verifica que en los ítems N° 203, 215, 330 y 478 varían por debajo del 25% y en el ítem N° 201 muy por encima del 15%; donde la profesional del área fundamenta con el estudio realizado la admisibilidad de la oferta, quedando a criterio de la máxima autoridad la aprobación de la misma.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por Lote el llamado a Menor Cuantía Nacional “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**” ID N° **451.102**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

- a) **TOYOTOSHI S.A., RUC N° 80003128-8, REPRESENTANTE LEGAL, la Sra. Blanca Rivarola de Cabañas con C.I. N° 624.040, el Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO.
- b) **DECLARAR DESIERTO el Lote 2**, por no ser cotizado.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira vota por la adjudicación por Lote a la empresa TOYOTOSHI S.A., tal como recomendó la SUOC conforme Informe de Evaluación, adjudicando el Lote 1 a Toyotoshi S.A. y el Lote 2 se declare desierto.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también está de acuerdo por la adjudicación a la empresa Toyotoshi S.A. y declarar desierto el Lote 2 para lo cual se realizará un nuevo llamado: Por tanto, el Consejo resuelve adjudicar el presente llamado a la empresa:

- a) **TOYOTOSHI S.A., RUC N° 80003128-8, REPRESENTANTE LEGAL, la Sra. Blanca Rivarola de Cabañas con C.I. N° 624.040, el Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO.
- b) **DECLARAR DESIERTO el Lote 2**, por no ser cotizado.

Debiendo emitirse la resolución correspondiente; no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria; previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y las funcionarias Rossemarie Lesme y Jennifer Rosa Mística Cabrera, por los informes brindados ante este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-

 Firmado digitalmente por JUDITH MARIBEL ECHAGUE CRISTALDO
Fecha: 2024.08.09 17:07:35 -04'00'


Firmado digitalmente por: FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
Fecha y hora: 09.08.2024 16:46:54
PRESIDENTE

FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS
Firmado digitalmente por FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS
Fecha: 2024.08.09 16:21:22 -04'00'

